



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 126-2023-MDR-AL

Rímac, 22 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

VISTOS,

El Memorándum N° 788-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 145-2023- GAJ-MDR, la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 421-2023-GDU-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 282-2023-SGOP-GDU-MDR, la Subgerencia de Obras Públicas, sobre la designación de inspector a cargo de la AII 49 denominada Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico en la Calle Vesta – Calle Cecilia del Risco en la Urbanización Leoncio Prado, distrito del Rímac – provincia de Lima, departamento de Lima, del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, en concordancia con el artículo 43 de la precitada ley, mediante el cual precisa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por Informe N° 282-2023-SGOP-GDU-MDR, la Subgerencia de Obras Públicas, comunica que es necesario la contratación de un supervisor de obra y/o proceder con la designación de un inspector de actividad inmediata –denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico en la Calle Vesta – Calle Cecilia del Risco, en la Urbanización Leoncio Prado, Distrito Del Rímac – Provincia de Lima – Departamento de Lima; en ese sentido con Memorándum N° 421-2023-GDU-MDR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, precisa que se designe al Ing. Civil José Sabino Huari Valencia, como supervisor o Inspector de la referida actividad de intervención inmediata;

Que, con Informe Legal N° 145-2023- GAJ-MDR, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable sobre la designación del inspector a cargo de la AII denominada Calle Vesta – Calle Cecilia del Risco, en la Urbanización Leoncio Prado, Distrito Del Rímac – Provincia de Lima – Departamento de Lima, del programa de Empleo Temporal "Lurawi Peru";

Que, mediante Memorándum N° 788-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal, en atribución a sus competencias, eleva los actuados para la prosecución de la designación del inspector a cargo de la precitada AII, mediante acto resolutivo;

Que, el literal a) del artículo 4 del Manual de Operaciones del Programa "Lurawi Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, establece como función general del Programa "Lurawi Perú", la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales, o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia; a través del financiamiento, cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social.

Que, el artículo 1 del citado Manual de Operaciones del Programa "Lurawi Perú", establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales, o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia.

Que, Mediante Resolución Ministerial N°173-2023-TR aprobación de transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del Sector Público, para el pago del aporte total del Programa de cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (All-45), en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, por el importe total de S/61 610 145,00 (Sesenta y un millones seiscientos diez mil ciento cuarenta y cinco y 00/100 soles), de acuerdo al anexo de la Resolución Ministerial.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N°002-2022-TR Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú, y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR se modifica la denominación del Programa para la Generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

Que, el literal a) del Art.60 del Reglamento de Organización y funciones señala dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano a) Planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con los proyectos desarrollo urbano, obras públicas, privadas, catastro y control urbano;

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 6° DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR Subgerente de Obras Públicas Ing. Civil **JOSE SABINO HUARI VALENCIA** con CIP N° 125425 con DNI N° 25836748, en adición a sus funciones en el cargo de **INSPECTOR All** denominada: Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico en la Calle Vesta – Calle Cecilia del Risco, en la Urbanización Leoncio Prado, Distrito Del Rímac – Provincia de Lima – Departamento de Lima, del programa de empleo temporal "LURAWI PERU", en mérito de los considerandos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que El plazo del desempeño de funciones designadas en el artículo anterior iniciará con el proceso de presentación de los requisitos previos, posteriormente continuará con el plazo de ejecución de la actividad y finalizará con la presentación y aceptación de la rendición de cuentas al programa LURAWI PERÚ. Teniendo una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las All o por lo menos asistir tres (3) veces por semana para realizar la Supervisión de la actividad, en cumplimiento de los objetivos y obligaciones contraídas por el Organismo Ejecutor.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

MILICENT AMEQUITA RIVERA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE